

Consejería de Educación y Cultura

1304 *ORDEN 903/1999, de 7 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se autoriza a "Suffolk University, Madrid Campus", a establecerse en la Comunidad de Madrid y a impartir enseñanzas de nivel universitario, conforme al sistema vigente en Suffolk University de Boston, Massachusetts (Estados Unidos).*

El Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de abril), en su artículo 19, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de julio), regula en su capítulo III el establecimiento de centros extranjeros para impartir enseñanzas de nivel universitario, conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, y con sujeción al principio de autorización por la Administración competente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto, la entidad titular "Suffolk University, Madrid Campus, Sociedad Limitada", solicitó autorización para establecerse en Madrid e impartir enseñanzas de nivel universitario, no conducentes a títulos homologables a los españoles, conforme al sistema educativo vigente en Suffolk University de Boston, Massachusetts, de los Estados Unidos de América, y en las mismas condiciones académicas que ésta.

Tramitado el preceptivo expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 1993 sobre adscripción de Centros a Universidades Públicas de competencia de la Administración General del Estado y autorización de Centros Extranjeros ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de junio) y aceptados los informes que obran en el mismo, así como la propuesta de Resolución del Director General de Universidades y el informe de la Asesoría Jurídica, procede autorizar el establecimiento en Madrid y la puesta en funcionamiento de "Suffolk University, Madrid Campus".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 942/1995, de 9 de junio, de traspaso de funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Universidades y con el Decreto Autonómico 49/1995, de 25 de mayo, por el que se adscriben las competencias, funciones y servicios traspasados a la Consejería de Educación y Cultura.

HE RESUELTO:

Artículo 1

Autorización

Autorizar el establecimiento en Madrid de "Suffolk University, Madrid Campus", dependiente de Suffolk University de Boston, Massachusetts (Estados Unidos) para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos: Bachelor of Arts, B. A., Bachelor of Science, B. S., Bachelor of Fine Arts, B. F. A., y Bachelor of Science in Business Administration, B. S. B. A., todos ellos conforme al sistema educativo vigente en la citada Universidad.

Autorizar, asimismo, la puesta en funcionamiento de "Suffolk University, Madrid Campus", con efectos del curso académico 1998/99, con sujeción a los acuerdos firmados con la Universidad matriz.

Artículo 2

Titularidad y ubicación

"Suffolk University, Madrid Campus", cuya entidad titular es la sociedad mercantil de responsabilidad limitada del mismo nombre, tiene su sede en Madrid capital, en la calle de la Viña, número 3, con una capacidad para 160 alumnos. La entidad titular asume todas las obligaciones y responsabilidades inherentes a esta condición en los términos fijados en los acuerdos con Suffolk University de Boston, Massachusetts (Estados Unidos).

Artículo 3

Régimen académico

La actividad y régimen académico de "Suffolk University, Madrid Campus", se ajustará a lo dispuesto en la Carta Constitucional de Suffolk University de Boston, Massachusetts, y en los Estatutos de la misma.

Artículo 4

Inspección

Con el fin de comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad titular, la Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid realizará las correspondientes inspecciones periódicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y sin perjuicio de las que se lleven a efecto por parte de New England Association of School & Colleges, Inc. Commission on Institutions of Higher Education.

Artículo 5

Revocación de la autorización

El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la buena práctica docente, así como la modificación de cualesquiera de los elementos conforme a los cuales se otorga la presente autorización, podrán motivar su revocación.

A tales efectos, el titular del centro vendrá obligado a enviar una memoria anual de actividades y a comunicar a la Dirección General de Universidades las modificaciones que se produzcan respecto a su ubicación, su titularidad y, especialmente, todas aquellas relativas a las enseñanzas que se autorizan, así como al contenido y vigencia de las condiciones determinadas por Suffolk University de Boston, Massachusetts (Estados Unidos).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Títulos y Diplomas

La denominación de los títulos y diplomas expedidos, bien por el centro o por la Universidad matriz, no podrá ser coincidente con la de los títulos oficiales establecidos por el Gobierno español, ni inducir a confusión con los mismos, e incorporarán, en todo caso, respecto a los alumnos que hayan iniciado sus estudios en el Campus de Madrid, la mención de que dichos diplomas y títulos no tienen el carácter oficial establecido en el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 7 de mayo de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

(01/4.482/99)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

Resolución de 6 de mayo de 1999, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública convocatoria de Concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministros titulado: Adquisición de diverso mobiliario no homologado con destino a los nuevos Parques de Bomberos de la Comunidad de Madrid en Aldea del Fresno y Arganda del Rey.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico y Administrativo.